

Misión: "Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país".

Asunción, 29 de mayo de 2024

Señor

Dr. JUAN AGUSTIN MARÍA ENCINA, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi condición de Director de Contrataciones (UOC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del **Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) – Código SICP N° 1240**, a fin de contestar las observaciones, dictada en el marco de la **Licitación Pública Nacional (LPN) N° 02/2024 – “Adquisición de productos alimenticios para las escuelas agrícolas del MAG - plurianual - ID N° 449.445”**.

OBSERVACIONES:

1.- Condiciones en cuanto a la capacidad financiera:

1. Requisitos de participación y criterios de evaluación:

El requisito podría resultar limitante/excluyente:

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad financiera podría resultar limitante/excluyente.

Comentario:

Verificado el PBC, observamos que el criterio respecto a la capacidad financiera podría resultar limitante/excluyente al requerir lo siguiente: Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,50 en promedio, en promedio de los Años 2020, 2021 y 2022.

Asimismo, este requisito se establece de manera a que la Contratante pueda asegurar el cumplimiento de las condiciones establecidas y que dicha empresa tenga la capacidad financiera para afrontar el cumplimiento satisfactorio de la provisión de los productos alimenticios. Además, por tratarse de productos alimenticios, para el consumo humano, la Convocante tiene la obligación de asegurar que los mismos, estén a disposición de la Dirección de Educación Agraria en tiempo y forma, por lo tanto nos ratificamos en este punto, y solicitamos la publicación del proceso.

2.- Condiciones en cuanto a la capacidad técnica:

1. Requisitos de participación y criterios de evaluación:

El requisito podría resultar limitante/excluyente:

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.

Comentario:

Verificado el PBC, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente al requerir lo siguiente: El oferente deberá contar con al menos un establecimiento propio (depósito para distribución de alimentos) en cualquier punto de la república del Paraguay, para el almacenamiento y punto de distribución de los alimentos; para lo cual el oferente deberá presentar: Registro de Establecimiento Categoría 17 y Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (INAN) - Habilidadación MADES SENAVE, Un vehículo habilitado por SENAVE y DINATRA, con capacidad de 5.000 kilogramos, etc.

En cuanto a lo establecido en la capacidad técnica, del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), mencionamos que: “El oferente deberá contar con al menos un establecimiento propio (depósito para distribución de alimentos) en cualquier punto de la república del Paraguay, para el almacenamiento y punto de distribución de los alimentos; para lo cual el oferente deberá presentar: - Registro de Establecimiento Categoría 17 y Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (INAN). - Habilidadación MADES, SENAVE. - Patente Comercial rubro de alimentos (Municipalidad). Este requisito se establece de manera a que la Contratante puede realizar las verificaciones in situ en el local de la empresa, para avalar el cumplimiento de las condiciones establecidas. Un vehículo habilitado por SENAVE y DINATRA, con capacidad de

Misión: "Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país".

5.000 kilogramos, como mínimo. Un vehículo habilitado por SENAVE, con capacidad de 1.500 a 2.000 Kilogramos, como mínimo. Todos los productos deberán contar con RSPA. En caso de que el Oferente no sea fabricante de los productos, deberá presentar la autorización del fabricante.”. Asimismo, estos requisitos se establecen de manera a que la Contratante puede realizar las verificaciones in situ en el local de la empresa, para avalar el cumplimiento de las condiciones establecidas. Además al tratarse de productos alimenticios, para el consumo humano, la Convocante tiene la obligación de asegurar que los mismos, estén resguardados en establecimientos conforme a las disposiciones legales y sanitarias vigentes, estos en el caso del local. Al respecto, estos requisitos se establecen de manera a que la Contratante puede realizar las verificaciones in situ en el local de la empresa, para avalar el cumplimiento de las condiciones establecidas. Además al tratarse de productos alimenticios, para el consumo humano, la Convocante tiene la obligación de que los mismos sean trasladados conforme a las disposiciones legales y sanitarias vigentes; estos en el caso del vehículo, por lo tanto nos ratificamos en este punto, y solicitamos la publicación del proceso.

3.- Carga de datos de llamados:

1. Datos de licitación:

Cláusulas incompletas o datos insuficientes:

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso.

Comentario:

En la proforma de contrato no se ha indicado a partir de qué acto o hecho se computaría la vigencia del contrato.

Asimismo, dicha observación ha sido subsanado.

Por todo lo expuesto, se solicita de sus buenos oficios para la publicación del proceso de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.



C.P. JORGE A. SANABRIA SANTACRUZ

Director de Contrataciones

Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)